



EMMA/DM

EXPTE. N° 0516-591/2017.-

**RESOLUCIÓN N° 1858 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2019**

**VISTO:**

El Expte N° 0516-591/2017: caratulado: DIRECCIÓN: S/ APROB. DEL PLANO DE MENS. DE FRACC. Y ANTEPROY. DE LOTEOS PARC. 797, SECC 4, CIRC. 2, PAD D-21281, UBIC. DPTO. SAN PEDRO DE JUJUY – PROP. DEL EST. PROV. (ING. WALTER CABEZAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 797, Padrón D-21281, Circunscripción 2, Sección 4, Matrícula D-18783, ubicado en el Barrio El Milagro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de Existencia de Redes Eléctricas de Baja Tensión y que las mismas se encuentran vinculadas a las Sub Estaciones Transformadoras SE3750 y SE3751 DEL Distribuidor Rio Grande (fs. 27); Certificado de Finalización de Obra de Agua Potable suscripta por Agua Potable de Jujuy S.E.(fs. 29); Certificado Municipal de Localización de Loteo expedido por la Municipalidad de San Pedro de Jujuy (fs. 79), Certificado de Ni Inundabilidad suscripto por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 44)

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 87/87 vta), emite dictamen actualizado en el que manifiesta que se está en condiciones de emitir un acto administrativo (Resolución Ministerial) para la aprobación del Plano de Mensura de Fracción y Loteo solicitado;



HI... 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1858

ISPTyV.-

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 797, Padrón D-21281, Circunscripción 2, Sección 4, Matrícula D-18783, ubicado en el Barrio El Milagro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado Provincial..-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA